

ACTA N.º 14 DE 2024

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE GRANADA EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de Granada, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 20 de noviembre de dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas del edificio de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada, situada en el Paseo de la Bomba número 11, se reúnen las personas que a continuación se relacionan, previamente convocadas, para examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada.

PRESIDENTE: D. Fernando Egea Fernández-Montesinos, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.

VOCALES:

- D. Francisco Javier Sánchez López, Jefe del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.
- D. Luis Alberto Martínez Cañas, como persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.
- D. Ricardo Nicolás Hernández Soriano, en representación de la Universidad de Granada como organismo que tiene entre sus fines la defensa del Patrimonio Histórico.
- D. Antonio Narváez Morente, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- D^a Concepción Lorca González, funcionaria titulada superior de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, competente en materia de articulación del territorio y urbanismo.
- D. Antonio Manuel Montufo Martín, Jefe de Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial

ASISTEN COMO PONENTES en los correspondientes asuntos del orden del día, las siguientes personas al servicio de esta Delegación Territorial:

- D^a. María Victoria Rotili Ruiz, Asesora Técnica del Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- D^a. Sol Abajo Manzano, Arquitecta.
- D. Antonio Manuel Montufo Martín, Jefe de Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.
- D. José Eloy Martínez Guerrero, Arquitecto Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada estará asistida por D^a. Antonia Raquel Venegas Carmona, como letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, del Servicio Jurídico Provincial de Granada.

SECRETARIA: D^a Raquel Ariza Vílchez, Unidad de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.

Válidamente constituida la Comisión según establece el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 26 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, se procede al examen e informe de los puntos del orden del día según se indicará.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ARCADIO EGEE FERNANDEZ-MONTESINOS	28/11/2024	
	RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA5GE4NB3J9DVL78QRLNJUSTUX	PÁG. 1/7	



1ª.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de octubre de 2024, no dándose lectura a la misma al haberse remitido con anterioridad al día de la sesión y ser conocida por todos los miembros.

2º.- Expediente: BC.01.828/24 Proyecto Modificado Rehabilitación y adecuación para nuevo uso del Carmen de los Catalanes (Peñapartida) Museo Bereber/Amazigh. Granada

Promotor: Patronato de la Alhambra y Generalife.Servicio de Conservación y Protección.

Ponente: M^a. Victoria Rotili Ruiz

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 1, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la actuación en el sentido de la propuesta. Las actuaciones arqueológicas derivadas de la modificación del proyecto, si las hubiera, quedarán recogidas en la actividad arqueológica preventiva autorizada mediante Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en Granada notificada al Patronato de la Alhambra y Generalife con fecha 24 de enero de 2024.

3º.- Expediente: BC.01.154/22 Propuesta de Innovación del PEPRI Albaicín en Carmen de Aben Humeya, tras aprobación inicial del Ayuntamiento de Granada. Cuesta de las Tomasas n.º 12 Granada

Promotor: Fundación Carlos Ballesta

Ponente: Sol Abajo Manzano

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 2, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **desfavorablemente** la propuesta, no pudiendo informarse favorablemente en tanto no se recojan adecuadamente las observaciones y condicionantes señaladas en el informe adjunto.

4º.- Expediente:BC.01.860/24 Aprobación inicial Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) 2024 Ogíjares (Granada)

Promotor: Ayuntamiento de Ogíjares

Ponente: Sol Abajo Manzano

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 3, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la actuación en el sentido de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS	28/11/2024	
	RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA5GE4NB3J9DVL78QRLNJUSTUX	PÁG. 2/7	



propuesta, condicionado a que se atiendan las siguientes observaciones:

El documento de PGOM deberá recoger las siguientes observaciones:

- La “Memoria de Ordenación” recoge determinaciones generales de procedimiento en relación con los BIC y su entorno, en su apartado 5.10.5. Las mismas deberán trasladarse al tomo de Normativa con carácter de Norma.
- Se tendrá en cuenta que, para los bienes de catalogación general, la normativa del plan deberá recoger, en aplicación del art. 33.5 de la LPHA, la obligatoriedad de comunicar a la consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la realización de cualquier obra o intervención.
- La Zona Arqueológica Cerro San Cristóbal, con categoría de BIC, se encuentra correctamente delimitada en el plano O4. Dicha delimitación deberá trasladarse al resto de planimetría, de manera que la ordenación que el instrumento de PGOM y POU prevea para este ámbito tenga en cuenta la afección que la protección de este patrimonio arqueológico pueda suponer en relación con las expectativas urbanísticas. El SG-INF-2 “Depuradora” se encuentra afectado por esta cautela arqueológica, debiendo señalarse en la planimetría y en la ficha del SG.
- Se hará constar en las determinaciones relativas a los SG-EQ8 y EQ-9 que ambos se encuentran afectados por las cautelas arqueológicas establecidas para el yacimiento de las Cruces (BCG).
- Idéntica observación se realiza para el SSGG-EL-POTAUG, afectado por el yacimiento de Las Canteras, del cual no dispone de delimitación. Es por ello que deberá reflejarse que para cualquier tipo de intervención en los terrenos entre la Acequia Real de Ogíjares y el río Dílar, actualmente ocupados por la industria existente, deberá solicitarse autorización previa a esta Delegación para que se determinen las cautelas arqueológicas necesarias.
- Se deben destacar los ámbitos afectados por cautelas arqueológicas en todos los planos de ordenación, que deberán trasladarse a los planos de ordenación del POU que desarrolle este documento. Dichas cautelas serán establecidas por esta Delegación en el momento en que se reciba la solicitud o comunicación previa de actuaciones en esos ámbitos.
- La delimitación de los bienes que pertenecen al CGPHA deberá comprender la parcela asociada a la edificación o propiedad.

Se recomienda que el documento de PGOM recoja las siguientes observaciones

- Dentro de los criterios que se establecen para la intervención en espacios públicos, se deberán establecer las medidas para evitar la contaminación visual y perceptiva de los elementos BIC existentes en el municipio y sus entornos. Igualmente, deberá procederse para las normas y directrices relativas a las condiciones estéticas de la edificación (apartado 7.40 Normas).
- Igualmente, en el apartado 7.33 se prevén medidas para el fomento de las energías renovables. Se añadirá a este apartado una salvedad para los entornos de los BIC, haciendo constar que este tipo de instalaciones podrá verse restringida por la protección contra la contaminación visual o perceptiva de los elementos BIC dentro del procedimiento de autorización previa que esta Consejería debe emitir en estos ámbitos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	BndJA5GE4NB3J9DVL78QRLNJUSTUX	PÁG. 3/7	



- Al menos en entornos BIC se establecerá como elemento discordante toda obra inacabada, cuando su fachada e imagen exterior pongan en evidencia dicha situación, de manera que el ayuntamiento pueda ejecutar una orden de ejecución.
- Se observa que la Acequia Real de Ogíjares recorre buena parte del término municipal, teniendo importancia en relación con el sistema de regadíos de la Vega. Se considera conveniente que se estudie y en su caso se proteja dicho elemento como integrante del patrimonio etnológico del municipio.
- La publicación “Cortijos, haciendas y lagares de la provincia de Granada” recoge cuatro edificaciones de interés dentro del término municipal de los Ogíjares. Deberá analizarse el estado de los mismos, en aras de establecer una protección de sus valores en este documento.

5º.- Expediente: BC.01.179/20. Innovación al Planeamiento General para el Ámbito del Conjunto Histórico de Santa Fe + Plan especial del Conjunto Histórico de Santa Fe y Catálogo Urbanístico de Bienes y Espacios Protegidos. Aprobación provisional. Santa Fe (Granada)

Promotor: Ayuntamiento de Santa Fe

Ponente: Sol Abajo Manzano/Antonio Manuel Montufo Martín

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 4, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar lo siguiente:

En cuanto al documento de “Innovación al planeamiento general para el ámbito del Conjunto Histórico”, no puede emitirse informe favorable en tanto no se subsanen las observaciones recogidas en el informe adjunto.

En cuanto al documento de “Catálogo Urbanístico del Bienes y Espacios Arquitectónicos del Conjunto Histórico de Santa Fé”, se considera conveniente incorporar las determinaciones que afectan al régimen de las edificaciones catalogadas en el propio documento de Catálogo, tanto la normativa como las definiciones que le resultan de aplicación, con el fin de evitar inseguridad a la hora de aplicar las mismas.

En cuanto al documento de “Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santa Fé”, el documento ahora presentado elimina muchas de las tareas y referencias que se proponían para la CMPH, por lo que las observaciones del informe anterior a este respecto se dan por subsanadas. Dadas las numerosas observaciones que se incluyen al articulado, no puede informarse favorablemente este documento en tanto no se subsanen las mismas, de acuerdo con lo recogido en el informe adjunto.

Desde el punto de vista **arqueológico** la normativa deberá abstenerse de regular cuestiones como la tipificación, régimen de autorización y seguimiento de las actividades arqueológicas, siendo estas cuestiones de competencia autonómica que quedan reguladas en la legis-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS	28/11/2024	
	RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA5GE4NB3J9DVL78QRLNJUSTUX	PÁG. 4/7	



lación y reglamentos de patrimonio histórico, por lo que deberá eliminarse la Sección II del Título V.

Art. 89. se debe precisar su redacción para aclarar las aquellas actuaciones permitidas, y garantizar la coherencia entre las prohibiciones establecidas en el citado artículo y las regulaciones contenidas en el resto del articulado. Asimismo, se debe determinar que la necesidad de conservación de los posibles restos recuperados en las excavaciones arqueológicas no requiere su previa inscripción en el CGPHA.

En los artículos 90, 91 y 92, relativos a los niveles 2, 3 y 4 de protección arqueológica, deben corregirse las referencias al régimen del hallazgo casual, que no tiene cabida en un ámbito protegido como BIC e incluido en una zonificación arqueológica, o la consideración de las actividades arqueológicas a efectos de su autorización, por ser esta una cuestión de competencia autonómica.

El artículo 93.3 deberá individualizarse al tratarse de una regulación sobre criterios de conservación cuyo ámbito subjetivo no se limita al patrimonio arqueológico emergente.

Con carácter general, se deben revisar las prescripciones que se establecen en la normativa sobre el régimen de autorizaciones en el Conjunto Histórico y en los inmuebles inscritos o declarados BIC de manera individual y en sus entornos, ya que se detectan contradicciones a lo largo del articulado.

6º.- Expediente:BC.01.331/24 Proyecto del Viaducto de Salar en la Línea de Alta Velocidad (LAV) Antequera-Granada. Tramo: Variante de Loja. Valle del Genil

Promotor: ADIF Alta Velocidad.

Ponente: Antonio Manuel Montufo Martín

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 5, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA - GRANADA TRAMO VARIANTE DE LOJA. VALLE DEL GENIL. VIADUCTO DE SALAR, presentado por ADIF Alta Velocidad con fecha 17 de octubre de 2024, con las siguientes **condiciones**:

- El desmontaje de las estructuras afectadas en la P11 se efectuará en el marco de una actividad de excavación arqueológica, recuperando todos aquellos bienes muebles y registros arqueológicos que permitan cualificar la información sobre estos elementos, tal y como se ha establecido en la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte en Granada, de 15 de noviembre de 2024.
- La ejecución en fase de obra deberá contemplar el desarrollo de alguna de las medidas compensatorias contempladas, bien la cubierta y puesta en valor del edificio C de la Villa romana de Salar, bien la construcción e implementación de un centro de interpretación de carácter museístico en el propio núcleo urbano de Salar. La definición y alcance de esta medida

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	BndJA5GE4NB3J9DVL78QRLNJUSTUX	PÁG. 5/7	



compensatoria será consensuada por las administraciones y agentes implicados.

Siendo las 11:25h se ausenta de la reunión D^ª. Antonia Raquel Venegas Carmona.

7º.- Expediente: BC.01.827/24 Recorrido de evacuación en Pl. Primera del Instituto Gómez Moreno Callejón Niño del Rollo 10, Granada

Promotor: Instituto Gómez Moreno, Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta (Representante: D. Entrala Bueno, Íñigo)

Ponente: José Eloy Martínez Guerrero.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 6, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **viable** la actuación propuesta con fecha de registro 25 de octubre de 2024. Para obtener la correspondiente autorización, deberá presentarse el correspondiente Proyecto firmado por Técnico competente.

8º.-Expediente: BC.01.241/23 Intervención sobre el embovedado de la Iglesia de Santa María la Mayor. Calle Mayor (Huéscar).

Promotor: Diócesis de Guadix.

Ponente: José Eloy Martínez Guerrero

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 7, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la última propuesta presentada con fecha 25 de octubre de 2024. No obstante lo anterior, la autorización deberá quedar **condicionada** en los siguientes extremos:

Será preciso el seguimiento de las actuaciones por parte de los técnicos del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial al con objeto de delimitar los puntos críticos de la intervención que lo precisen. Para tal extremo el promotor deberá poner en conocimiento de esta Delegación de manera fehaciente el inicio de las actuaciones así como la planificación de las obras con el fin de coordinar el seguimiento que se ha indicado.

Los montajes de las futuras actuaciones de carácter expositivo deberán contar con la correspondiente autorización expresa.

Se recuerda la obligación del cumplimiento del apartado 2 del artículo 21 de la ley 14/2007 por el que se debe presentar, una vez terminadas las obras, el correspondiente informe sobre la ejecución de las mismas.

9º. Expediente: BC.01.718/24 Proyecto básico y de ejecución de adecuación de accesibilidad en el ingreso principal del Hospital Real de Granada. Avenida del Hospicio 1, (Granada).

Promotor: Universidad de Granada

Ponente: José Eloy Martínez Guerrero

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS	28/11/2024	
	RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA5GE4NB3J9DVL78QRLNJUSTUX	PÁG. 6/7	



Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 8, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** el proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la UGR el 19 de septiembre de 2024 y presentado en registro con fecha 20 de septiembre de 2024. No obstante lo anterior, la autorización deberá quedar **condicionada** en los siguientes extremos:

Será preciso el seguimiento de las actuaciones por parte de los técnicos del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial al objeto de corroborar el cumplimiento de lo autorizado y de delimitar aquellos puntos críticos de la intervención que lo precisen. Para este extremo el promotor deberá poner en conocimiento de esta Delegación de manera fehaciente el inicio de las actuaciones así como la planificación de las obras para coordinar su seguimiento.

Se recuerda la obligación del cumplimiento del apartado 2 del artículo 21 de la ley 14/2007 por el que se debe presentar, una vez terminadas las obras, el correspondiente informe sobre la ejecución de las mismas.

Por el Sr. Presidente se ofrece un turno de ruegos y preguntas, sin que haya más intervenciones y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:45 horas del día indicado.

De todo ello, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Sr. Presidente.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
Fdo.: Raquel Ariza Vílchez

VºBº:
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Fernando Egea Fernández-Montesinos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ-MONTESINOS RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	BndJA5GE4NB3J9DVL78QRLNJUSTUX	PÁG. 7/7	